

BASES PROMOCION

“VECINO VAMONOS MITI MOTA”

Primero: Antecedentes Generales

Banco del Estado de Chile, RUT N° 97.030.000-7, en adelante indistintamente “BancoEstado” y la Sociedad de Servicios Transaccionales Cajavecina S.A., RUT N° 76.727.730-K, en adelante indistintamente “CajaVecina”, dentro de su plan de marketing, quieren fomentar la realización de giros en sus puntos de atención, razón por la cual realiza la promoción denominada “Vecino Vámonos Miti Mota”, en adelante “La Promoción”, permitiendo participar en ésta tanto a los clientes BancoEstado del segmento Persona Natural y clientes del segmento Microempresas con y sin Giro Comercial que realicen giros en CajaVecina, como a los corresponsales en cuyos puntos de atención de CajaVecina se registren dichos giros, entre el 01 y el 30 de Septiembre de 2013, ambas fechas inclusive.

Segundo: Requisitos y Participantes

Participarán todas las personas naturales con y sin giro comercial que realicen giros en CajaVecina durante la vigencia de la promoción; como también todos los operadores de CajaVecina que registren giros entre las transacciones realizadas en sus puntos de atención durante la vigencia de la promoción.

Tercero: Vigencia de la promoción

El período de la promoción comprenderá desde el 01 al 30 de Septiembre de 2013, ambas fechas inclusive.

Cuarto: Sorteos

La empresa Ingesmart S.A. realizará 30 sorteos, uno por cada día, de lunes a domingo desde el 01 al 30 de Septiembre.

Quinto: Premios

El premio en cada sorteo consiste en una Tablet para el titular de la tarjeta de CuentaRUT, Chequera Electrónica o Cuenta Corriente que realiza el giro en CajaVecina y una Tablet para el operador donde el cliente favorecido haya efectuado el giro.

Los premios no serán canjeables por otros bienes ni acumulables con otras promociones de BancoEstado y CajaVecina.

Sexto: Comunicación a Ganadores

Para efectos de notificar a los ganadores, serán contactados por Ingesmart S.A. para el cobro de su premio a través de un llamado telefónico, en caso que se cuente con ese dato para efectuar el llamado.

Sin perjuicio de lo anterior, la nómina de los favorecidos se publicará en el sitio *www.bancoestado.cl* y *www.cajavecina.cl* a contar del día 14 de Octubre 2013, con indicación, a lo menos, de los 3 primeros dígitos del RUT y del Dígito Verificador.

Séptimo: Entrega de Premios

La entrega de los premios podrá ser reclamada hasta el 14 de Noviembre de 2013, en días y horas hábiles, en las oficinas de Ingesmart S.A., ubicadas en calle Santa Magdalena N° 75 Oficina 1003, comuna de Providencia, Santiago.

En caso que algún ganador, antes del plazo indicado, no hubiere dado aviso de cualquier problema para retirar su premio, lo perderá irrevocablemente, sin derecho a compensación o indemnización alguna por parte de los organizadores.

Será requisito indispensable para que Ingesmart S.A. haga entrega del premio a los clientes y operadores ganadores que éstos acrediten su identidad con su respectiva cédula y que autoricen que su nombre y datos sean dados a conocer al público respecto de su participación en esta promoción y de su resultado. En caso de no acreditarse lo anterior, Ingesmart S.A. estará facultado para retener la entrega del premio y, en definitiva, declararlo sin efecto.

Octavo: Responsabilidad

El sorteo, la entrega de los premios, como la garantía de sus productos, es de exclusiva responsabilidad de Ingesmart S.A., no cabiéndole a BancoEstado ni CajaVecina intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden, de manera que cualquier reclamo deberá ser efectuado directamente a Ingesmart S.A.

Ingesmart S.A. no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor, como tampoco será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir algún ganador y/o acompañante tanto en su persona y/o bienes, con motivo o con ocasión del premio.

La responsabilidad de los organizadores finaliza con la puesta a disposición del ganador del premio ofrecido.

Todo ganador mantendrá indemne y a salvo al organizador, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida o accidente acaecido como consecuencia del premio recibido.

Noveno: Aceptación de Bases y Autorización

La participación en la Promoción implica el total conocimiento y aceptación de estas bases.

A mayor abundamiento, los ganadores otorgan todas las facilidades y autorizaciones que fueren procedentes para dar a conocer al público en general la existencia del premio, de manera que tanto Ingesmart S.A. como BancoEstado y CajaVecina están autorizados para publicar y promocionar por cualquier medio escrito o audiovisual, y en forma indefinida, el nombre y datos personales de los ganadores, incluyendo imágenes y/o fotografías, sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero.

Por otra parte, la participación en el sorteo faculta a BancoEstado y CajaVecina para hacer uso y efectuar el tratamiento de los datos personales de sus clientes y operadores para fines de actualización y también para la oferta, promoción y desarrollo de acciones o campañas relacionadas con su giro.

Décimo: Aclaraciones

Ingesmart S.A. se reserva el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes y aún a suspender el presente concurso en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante addendum a éstas, todo lo cual se encontrará disponible a la mayor brevedad para su consulta en el sitio www.bancoestado.cl y www.cajavecina.cl.

Décimo Primero: Interpretación

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiendo por aquello que la promoción comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, se preferirá aquella que no produzca obligación alguna para BancoEstado y CajaVecina.